



La Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (AMSA) informa que; en el mes de marzo 2024, no ha realizado ninguna clasificación de información pública como RESERVADA mediante resolución y publicación en el Diario Oficial, al que se refiere el numeral 27 del artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública (Decreto 57-2008): **“El índice de la información debidamente clasificada de acuerdo a esta ley”**.

Sin embargo, en los archivos de Amsa, se encuentra información confidencial o reservada clasificada como tal y como indica en los artículos 22, 23 y 33 de esta ley de Acceso a la Información Pública. Como lo regula el Artículo, 6 literal “J” de la Ley del Registro Nacional de las Personas. Así mismo lo regulado por el Artículo 24 de la Constitución Política de la República de Guatemala.